



FIRMADO POR

Director
MARTIANO ARRIBAS REDONDO
27/12/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

NIF: P6600004C

Dirección

Expediente 1072945C

ANUNCIO. LISTADO CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA BOLSA SUBSIDIARIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ SUBGESTOR TRIBUTARIO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, Y PROPUESTA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DEL OAGTR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ANUNCIO LISTADO CALIFICACIONES DEFINITIVAS SEGUNDO EJERCICIO

Una vez terminado el plazo para presentar reclamaciones al listado de calificaciones provisionales del segundo ejercicio, se presentaron en tiempo y plazo los escritos identificados más adelante.

El Tribunal de Selección en su sesión de 23 de diciembre de 2022, constituido a las 14.15 horas a tal efecto, acordó lo siguiente:

1.- Reclamación de ESP: Considera la opositora -por las razones que expone en su escrito- que debe ser puntuada con más nota en las preguntas números, 1, 3, 5, 7 y 9.

Revisado el examen, el Tribunal se ratifica en su calificación por los siguientes motivos:

Pregunta 1: Es cierto que el idioma de CLM es el Castellano y no se pide que se citen artículos de los textos legales, pero sí que se conozca su contenido y en el caso presente justifica, pero de manera insuficiente.

No hace referencia al contenido de los artículos 13 c) y 15 de la Ley 39/2015, en concreto el derecho de las personas en sus relaciones con la Administración Pública a utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, ni detalla la justificación como lo hacen otros aspirantes.

Pregunta 3: Se indica el recargo del 20% y la fecha para pagarla, por eso se le valora, 0,50 puntos, sobre 0,70, pero no se extiende sobre las motivaciones de los artículos 28.4 y 62.5 de la LGT, y en concreto por qué procede el ordinario del 20% y no el recargo ejecutivo del 5 %, o el reducido del 10%, ni explica -como hacen otros aspirantes- los plazos del pago de la deuda tributaria, una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, según la notificación de la providencia de apremio, etc.

Pregunta 5: Es cierto que la compensación de la deuda, puede ser en ejecutiva y en voluntaria y por esa razón se le da como correcta la respuesta, pero la motiva mínimamente (solamente manifiesta que tiene pendientes pagos en voluntaria y en ejecutiva, ni siquiera indica que la compensación puede ser tanto en voluntaria como en ejecutiva, ni refiere el contenido de los artículos 71 a 73 de la LGT, sobre esta figura. No explica que puede ser total o parcial, de oficio



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/12/2022



ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y
RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: LPAA 7UVP N7WM NE7X HH3K

ANUNCIO NOTAS DEFINITIVAS 2º EJERCICIO Y PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO - SEFYCU 4078605



FIRMADO POR

Director
MARIANO ARRIBAS REDONDO
27/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

NIF: P6600004C

Dirección

Expediente 1072945C

o a instancia del obligado tributario, las formas de solicitarla, los efectos de su presentación en vía voluntaria o ejecutiva, intereses de demora, etc. etc.

Pregunta 7: Se le da por correcta la respuesta, pero no es cierto que solamente puede solicitar la exención de un solo vehículo, ya que esto solamente ocurre cuando se trata de una misma causa (estar matriculado a nombre de un discapacitado para su uso), ya que podría darse también la exención del otro, si es por causa distinta de entre las contempladas en el Art. 93 del TRLRHL.

Pregunta 9: Se le da por válida la respuesta, pero no justifica absolutamente nada del prorrateo y en concreto del contenido de la LRHL (Art. 89.2).

2.- Reclamación de FJCC: Considera el opositor -por las razones que expone en su escrito- que debe ser puntuado con más nota en las preguntas números 5 y 9.

Revisado el examen, el Tribunal se ratifica en su calificación por los siguientes motivos:

Pregunta n.º 5: Se le da por correcta la respuesta, pero en la motivación se le valora solamente 0,10 puntos, porque se limita a desarrollar la respuesta, pero no aporta justificación alguna del contenido de los artículos 71 a 73 de la LGT.

Solamente dice que puede ser total o parcial, pero no indica que puede ser en ejecutiva y en voluntaria, no explica que puede ser de oficio o a instancia del obligado tributario, las formas de solicitarla, los efectos de su presentación en vía voluntaria o ejecutiva, intereses de demora, etc. etc.

Pregunta n.º 9: Se le da por correcta la respuesta y se valora 0,65, sobre 0,75. La justificación de la respuesta es correcta, pero no es perfecta, porque no indica -como hacen otros aspirantes- que, excluido el trimestre en el que se produzca dicho cese (y por tanto el siguiente), el contribuyente hubiera tenido que pagar las cuotas correspondientes a los dos trimestres, en los que se ha ejercido la actividad, que es lo reflejado en el Art. 89.2 del TRLRHL.

3.- Reclamación de AFAP: Considera el opositor -por las razones que expone en su escrito- que debe ser puntuado con más nota en las preguntas números 4 y 8.

Revisado el examen, el Tribunal se ratifica en su calificación por los siguientes motivos:

Pregunta 4: Insiste en que la respuesta correcta es si, cuando obviamente es no, porque según se determina en el 65,5 de la LGT "(...) Las solicitudes en período ejecutivo podrán presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados", y por tanto NO puede solicitarlo en cualquier momento del procedimiento de recaudación ejecutiva, sino solo hasta ese momento.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/11/2022



ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y
RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: LPAA 7UVP N7WM NE7X HH3K

ANUNCIO NOTAS DEFINITIVAS 2º EJERCICIO Y PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO - SEFYCU 4078605



FIRMADO POR

Director
MARIANO ARRIBAS REDONDO
27/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

NIF: P6600004C

Dirección

Expediente 1072945C

No obstante haber respondido mal, el Tribunal valoró de manera parcial su justificación, al entender que el aspirante puso “SI” en la respuesta, siendo su intención poner “NO”, pero al insistir en que la respuesta es “SI”, entiende el Tribunal que no es una mera equivocación y que por tanto no se puede valorar la justificación de una respuesta errónea.

Pregunta 8: Insiste en que se puede prorratear el recibo del IVTM emitido en el año 2022 a D. Carlos XY por el vehículo, pero es obvio, a la vista de lo dispuesto en el Art. 96,3 del TRLRHL que la respuesta correcta es no, porque nos encontramos ante una CV, y la CV no es ninguno de los supuestos taxativamente contemplados en dicho Apartado, que dispone lo siguiente: *“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.”*

4. Así mismo, el Tribunal estudia la **solicitud presentada por JAGG en la que pide realizar el segundo examen en otra fecha distinta, ya que por “fuerza mayor” no pudo asistir el día del mismo**, al coincidirle en el tiempo la celebración de un examen de un curso de gestión fiscal que estaba realizando en la UCLM (Albacete).

El Tribunal entiende que la celebración de un examen de un curso de la UCLM no es un hecho inevitable e imprevisible, por lo que no cabe considerar la existencia de una causa de fuerza mayor, para no poder celebrar el ejercicio del proceso selectivo.

Conforme a lo anterior, las **NOTAS DEFINITIVAS DEL SEGUNDO EJERCICIO** quedan de la siguiente manera:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PLICA (SOBRE): CALIFICACIÓN</u>
1. ALARCÓN PASTOR ANTONIO FELIPE	PLICA 42: 6,60
2. ALFARO FERNÁNDEZ VERÓNICA	PLICA 20: 5,00
3. BUENAFE PEÑARANDA ARANTXA	PLICA 15: 3,40
4. BUENDÍA BERMEJO ANA ISABEL	PLICA 21: 5,25
5. BUJEDO CALVO GUILLERMO MIGUEL	PLICA 24: 1,70
6. BUSTOS BUSTOS LAURA	PLICA 40: 5,00
7. CABALLERO ZARZUELA LAURA	PLICA 18: 5,40



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/11/2022



ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y
RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: LPAA 7UVP N7WM NE7X HH3K

ANUNCIO NOTAS DEFINITIVAS 2º EJERCICIO Y PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO - SEFYCU 4078605



FIRMADO POR

Director
MARIANO ARRIBAS REDONDO
27/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

NIF: P6600004C

Dirección

Expediente 1072945C



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/11/2022

8. CABRERA TORO CARMEN	PLICA 38: 5,80
9. CALVO CAVA ANDREA	PLICA 43: 5,05
10. CANO CHECA FRANCISCO JOSÉ	PLICA 47: 5,85
11. DE BENITO MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR	PLICA 51: 2,85
12. DEL BARRIO SÁNCHEZ DIEGO	PLICA 41: 5,35
13. DEL POZO MASEGOSA NATALIA	PLICA 44: 8,25
14. DOMINGUEZ PICAZO MARÍA ISABEL	PLICA 39: 4,00
15. FEBRERO GIRÓN RAMÓN	PLICA 35: 6,95
16. GARAVITO GÓMEZ JULIETH ALEXANDRA	NO PRESENTADA
17. GARCÍA GARCÍA ANA BELÉN	PLICA 46: 6,50
18. GARCÍA SORIANO MARÍA ISABEL	NO PRESENTADA
19. GARROTE MASSÓ FERNANDO	PLICA 36: 7,05
20. GIL MARTÍNEZ CRISTINA	PLICA 28: 3,25
21. GOMEZ MERCHANT MARÍA	PLICA 50: 8,50
22. GONZÁLEZ LÓPEZ MARÍA LUZ	PLICA 5: 7,00
23. GONZÁLEZ VITURTIA MARTA	PLICA 1: 3,94
24. GUIJARRO HUERTA DANIEL	PLICA 32: 7,95
25. HIDALGO FERNÁNDEZ CRISTINA	PLICA 48: 4,10
26. IBAÑEZ JIMENEZ PAULA PILAR	PLICA 37: 4,55
27. JIMENEZ PÉREZ LIDIA	PLICA 2: 8,00
28. JORDÁN SÁNCHEZ MÓNICA	PLICA 7: 5,50
29. LÓPEZ RUIZ ANA ISABEL	PLICA 14: 7,15
30. LOZOYA JARABO BELÉN	PLICA 4: 9,60
31. LUCAS SORIA JOSÉ IGNACIO	PLICA 31: 6,75
32. LUCAS SORIA MARÍA PILAR	PLICA 17: 7,40
33. MANZANO BARRANQUERO DIEGO	PLICA 27: 4,00
34. MARTÍNEZ BLANCO MARÍA CRISTINA	PLICA 49: 5,05





FIRMADO POR

Director
MARTIANO ARRIBAS REDONDO
27/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

NIF: P6600004C

Dirección

Expediente 1072945C



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/11/2022

35. MARTÍNEZ HERAS ZAIDA	PLICA 29: 5,50
36. MARTÍNEZ MALDONADO MARTA	PLICA 3: 5,50
37. MARTÍNEZ MARTÍNEZ ELISEO	PLICA 33: 5,25
38. MARTÍNEZ TORRIJOS FERNANDO ANTONIO	PLICA 9: 3,40
39. MIGUEL AZNAR DAVID	PLICA 11: 3,35
40. MONTOYA GÓMEZ NOELIA	PLICA 25: 8,25
41. RAMOS CAMPILLO ALMUDENA	PLICA 13: 6,30
42. RODRÍGUEZ PORTILLA VANESA	PLICA 45: 2,90
43. SÁEZ GARZARÁN ELISA CARMEN	PLICA 34: 2,65
44. SANTIAGO ZAMORA ESTEFANÍA	PLICA 8: 3,85
45. SERRANO GARCÍA ABEL	PLICA 23: 4,30
46. SIERRA PLAZA ENRIQUETA	PLICA 16: 3,85
47. SOLERA AZABAL CARLOS	NO PRESENTADO
48. SORIA COLLADO MARÍA MERCEDES	PLICA 22: 5,00
49. SORIANO GARCÍA SANDRA	PLICA 10: 7,85
50. TERCERO ROLDÁN RAQUEL	PLICA 19: 3,90
51. TORRES MARTÍNEZ SARA EMILIA	PLICA 12: 9,25
52. VALDÉS RUIZ ANA ISABEL	PLICA 30: 6,70
53. VIDAL GARCÍA ENRIQUE	PLICA 6: 4,10
54. ZAMORA MONTERO DIEGO	PLICA 26: 3,95

PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Conforme a las Bases de la Convocatoria (publicadas en el BOP n.º 123 de 26 de octubre de 2022) y en concordancia con la normativa legalmente vigente, **SE PROPONE al órgano legamente competente la constitución de la BOLSA según el orden siguiente, priorizando primero los que han aprobado más exámenes, después los que más nota hayan obtenido y por último, en caso de empate, el de mayor edad, no entrando en bolsa los que hayan suspendido el primer examen o no se hayan presentado al primer examen:**





FIRMADO POR

Director
MARIANO ARRIBAS REDONDO
27/12/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

NIF: P6600004C

Dirección

Expediente 1072945C



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/12/2022

APELLIDOS Y NOMBRE (NOTA 1º Y, EN SU CASO, 2º EXAMEN) NOTA TOTAL

(Todos los exámenes aprobados)

1.- TORRES MARTÍNEZ, SARA EMILIA (9,55+9,25)	18,80
2.- LOZOYA JARABO, BELÉN (8,45+9,60)	18,05
3.- DEL POZO MASEGOSA, NATALIA (9,30+8,25)	17,55
4.- GOMEZ MERCHANT, MARÍA (8,30+8,50)	16,80
5.- LUCAS SORIA, MARÍA PILAR (9,25+7,40)	16,65
6.- SORIANO GARCÍA, SANDRA (8,80+7,85)	16,65
7.- MONTOYA GÓMEZ, NOELIA (6,95+8,25)	15,20
8.- GARROTE MASSÓ, FERNANDO (8,15+7,05)	15,20
9.- LÓPEZ RUIZ, ANA ISABEL (8,00+7,15)	15,15
10.- VALDÉS RUIZ, ANA ISABEL (8,30+6,70)	15,00
11.- LUCAS SORIA, JOSÉ IGNACIO (8,25+6,75)	15,00
12.- FEBRERO GIRÓN, RAMÓN (7,75+6,95)	14,70
13.- GARCIA GARCÍA, ANA BELÉN (7,60+6,50)	14,10
14.- RAMOS CAMPILLO, ALMUDENA (7,50+6,30)	13,80
15.- GONZÁLEZ LÓPEZ, MARÍA LUZ (6,75+7,00)	13,75
16.- JIMENEZ PÉREZ, LIDIA (5,70+8,00)	13,70
17.- GUIJARRO HUERTA, DANIEL (5,65+7,95)	13,60
18.- ALARCÓN PASTOR, ANTONIO FELIPE (6,80+6,60)	13,40
19.- CANO CHECA, FRANCISCO JOSÉ (7,10+5,85)	12,95
20.- JORDÁN SÁNCHEZ, MÓNICA (7,00+5,50)	12,50
21.- MARTÍNEZ MALDONADO, MARTA (6,60+5,50)	12,10
22.- CABALLERO ZARZUELA, LAURA (6,60+5,40)	12,00
23.- DEL BARRIO SÁNCHEZ, DIEGO (6,50+5,35)	11,85
24.- MARTÍNEZ HERAS, ZAIDA (6,30+5,50)	11,80
25.- CABRERA TORO, CARMEN (5,85+5,80)	11,65
26.- BUSTOS BUSTOS, LAURA (6,50+5,00)	11,50
27.- SORIA COLLADO, MARÍA MERCEDES (5,90+5,00)	10,90
28.- CALVO CAVA, ANDREA (5,75+5,05)	10,80
29.- BUENDÍA BERMEJO, ANA ISABEL (5,45+5,25)	10,70
30.- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ELISEO (5,15+5,25)	10,40





FIRMADO POR

Director
MARIANO ARRIBAS REDONDO
27/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

NIF: P6600004C

Dirección

Expediente 1072945C

31.- ALFARO FERNÁNDEZ, VERÓNICA (5,35+5,00)	10,35
32.- MARTÍNEZ BLANCO, MARÍA CRISTINA (5,20+5,05)	10,25
(Aprobado el primer examen)	
33.- VIDAL GARCÍA, ENRIQUE (7,90+4,10)	12,00
34.- SERRANO GARCÍA, ABEL (6,90+4,30)	11,20
35.- GIL MARTÍNEZ, CRISTINA (7,00+3,25)	10,25
36.- DOMÍNGUEZ PICAZO, MARÍA ISABEL (6,20+4,00)	10,20
37.- HIDALGO FERNÁNDEZ, CRISTINA (5,90+4,10)	10,00
38.- RODRÍGUEZ PORTILLA, VANESA (7,05+2,90)	9,95
39.- TERCERO ROLDÁN, RAQUEL (5,80+3,90)	9,70
40.- GONZÁLEZ VITURRIA, MARTA (5,75+3,94)	9,69
41.- IBÁÑEZ JIMÉNEZ, PAULA PILAR (5,10+4,55)	9,65
42.- DE BENITO MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR (6,65+2,85)	9,50
43.- MIGUEL AZNAR, DAVID (6,10+3,35)	9,45
44.- MANZANO BARRANQUERO, DIEGO (5,35+4,00)	9,35
45.- SIERRA PLAZA, ENRIQUETA (5,50+3,85)	9,35
46.- SANTIAGO ZAMORA, ESTEFANÍA (5,35+3,85)	9,20
47.- ZAMORA MONTERO, DIEGO (5,05+3,95)	9,00
48.- BUENAFÉ PEÑARANDA, ARANTXA (5,40+3,40)	8,80
49.- MARTÍNEZ TORRIJOS, FERNANDO ANTONIO (5,05+3,40)	8,45
50.- SÁEZ GARZARÁN, ELISA CARMEN (5+2,65)	7,65
51.- BUJEDO CALVO, GUILLERMO MIGUEL (5,30+1,70)	7,00
52.- SOLERA AZABAL, CARLOS (7,00)	7,00
53.- GARAVITO GÓMEZ, JULIETH ALEXANDRA (6,05)	6,05
54.- GARCÍA SORIANO, MARÍA ISABEL (5,00)	5,00

Documento firmado electrónicamente por el Secretario del Tribunal, en la fecha arriba indicada



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/11/2022



ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y
RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: LPAA 7UVP N7WM NE7X HH3K

ANUNCIO NOTAS DEFINITIVAS 2º EJERCICIO Y PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO - SEFYCU 4078605